



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr.: General
26 de enero de 2006



Español
Original: Inglés

Asamblea de Sindicatos sobre Trabajo y Medio Ambiente

Primera reunión

Nairobi, 15 a 17 de enero de 2006

Resolución final adoptada por la Asamblea de Sindicatos en su primera reunión

Antecedentes

1. La Asamblea de Sindicatos sobre Trabajo y Medio Ambiente tuvo lugar en Nairobi del 15 al 17 de enero de 2006 bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el apoyo del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y la colaboración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), la Confederación Mundial del Trabajo (CMT), el Comisión Consultiva Sindical en la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (TUAC) y la Fundación Internacional Laboral para el Desarrollo Sostenible (Sustainlabour).
2. En ella se dieron cita más de 150 representantes de países en desarrollo y desarrollados, junto con expertos en medio ambiente y en desarrollo sostenible y representantes de gobiernos y de las Naciones Unidas. La Asamblea alcanzó tres objetivos:
 - a) Confirmó que los tres órganos pertinentes de las Naciones Unidas se habían comprometido a apoyar la participación de los sindicatos en el desarrollo sostenible;
 - b) Confirmó que los sindicatos contribuían al fomento del desarrollo sostenible mediante actividades prácticas y se habían comprometido y seguían comprometidos a ampliar esa labor con carácter prioritario;
 - c) Determinó etapas para actividades de seguimiento conjuntas con el PNUMA, la OIT y la OMS.
3. La Asamblea agradeció al PNUMA y a su personal su labor para hacer posible la celebración de la Asamblea.

Resolución

1. La Asamblea *acordó* los objetivos siguientes:
 - a) Estrechar los vínculos entre la reducción de la pobreza, la protección del medio ambiente y el trabajo decente. El trabajo decente y estable es esencial para que las personas disfruten de unos medios de vida sostenibles. No obstante, sólo es posible crear empleos decentes y estables si se logra la sostenibilidad: de ahí la necesidad de asumir los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio y de la Declaración y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo relativos a la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible, mediante el fomento del empleo digno y la

responsabilidad ambiental. Ello debe incluir también la incorporación transversal de las cuestiones de género;

b) Integrar las dimensiones ambientales y sociales del desarrollo sostenible mediante un enfoque basado en los derechos. Para que los trabajadores y sus sindicatos puedan participar en las estrategias a favor del desarrollo sostenible es imprescindible respetar los derechos fundamentales de los trabajadores, tales como el derecho de libre asociación y de negociación colectiva. Además, los derechos humanos deben incluir el derecho universal, equitativo e igualitario y el acceso ambientalmente racional a recursos básicos como el agua y la energía;

c) Establecer un proceso de gobernanza eficaz y democrático para asegurar el desarrollo sostenible y, a ese fin, reforzar el papel de las autoridades públicas nacionales, establecer las reglamentaciones necesarias que regulen las empresas y los mercados mundiales y velar por el cumplimiento de la ley las reglamentaciones por parte de las empresas, así como una rendición de cuentas y responsabilidad más amplias, con miras a lograr los objetivos del desarrollo sostenible;

d) Adoptar medidas con carácter de urgencia para apoyar la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto; formular acuerdos nuevos y adicionales, tanto para países desarrollados como en desarrollo, teniendo en cuenta las responsabilidades comunes aunque diferenciadas; prever y reducir al mínimo los efectos negativos y maximizar los efectos positivos de la mitigación sobre los empleos; y asegurar la participación de los sindicatos en la adopción de decisiones relativas a estrategias sobre el cambio climático;

e) Aplicar las metas de la Cumbre de Johannesburgo, relativas a los productos químicos y conseguir que el sector industrial demuestre que los productos químicos utilizados son seguros para los trabajadores, los consumidores, las comunidades y el medio ambiente; en el contexto del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, velar por la sustitución de las sustancias más peligrosas; y lograr la acción concertada a nivel mundial mediante la adopción del Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos y su seguimiento, promover además la finalización de la aplicación del marco reglamentario de la Unión Europea para el registro, la evaluación y la autorización de productos químicos, que se denominará el sistema REACH;

f) Promover pautas sostenibles de producción y consumo mediante el fortalecimiento de centros de producción más limpia - y mediante la difusión y transferencia de tecnología;

g) Establecer políticas de transición justa como elemento central de la protección ambiental y velar por que los trabajadores que se vean afectados negativamente por los cambios cuenten con alternativas de empleo estables y decentes;

h) Fomentar el diálogo entre los trabajadores y los empresarios, la consulta y la negociación en el puesto de trabajo sobre cuestiones de, y el diálogo social a nivel sectorial, nacional e internacional, tanto en el sector público como en el privado, utilizar los instrumentos adecuados para aumentar la responsabilidad ambiental y social de las empresas y la rendición de cuentas a través de la participación, tanto sindical como multipartita, en iniciativas auténticas y velar por que la responsabilidad social empresarial abarque el cumplimiento de la ley y las iniciativas voluntarias;

i) Fomentar la cooperación y la coherencia entre las normas y convenios internacionales sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible. Ello se logrará mediante una mayor cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud y los ministerios de medio ambiente, asuntos sociales, trabajo y salud correspondientes;

j) Vincular la salud laboral a las políticas y prácticas de salud medioambiental y de salud pública; mientras se mejoran la salud y seguridad en el trabajo como objetivo con derecho propio, fortalecer los convenios, convenciones y programas de la Organización Internacional del Trabajo, darles seguimiento y promoverlos; tener en cuenta la necesidad de adoptar enfoques diferenciados en los países desarrollados y en desarrollo; servirse de ello como elemento central de las campañas de lucha contra el VIH/SIDA; prevenir las muertes, las lesiones y enfermedades laborales a causa de los efectos de las sustancias químicas o peligrosas, como el amianto; y asegurar el derecho a la salud reproductiva de los hombres y las mujeres.

2. A fin de lograr esos objetivos los representantes sindicales en la Asamblea se comprometen a fortalecer la intervención del movimiento sindical a favor del desarrollo sostenible y trabajar:

- a) Para reformar la política y la praxis gubernamentales, en particular, facilitando la transición a una producción y un consumo sostenibles en el puesto de trabajo y la introducción de la participación y los derechos ambientales de los trabajadores;
- b) Para la ratificación y aplicar los convenios, convenciones e instrumentos principales que abarquen tanto las esferas relativas al medio ambiente como los convenios y convenciones pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo, promoviendo al mismo tiempo políticas laborales y sociales en las que el empleo decente sea un componente clave de la protección ambiental, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;
- c) Para la elaboración de programas de formación y de fomento de la capacidad destinados a promover la integración de los fundamentos socioeconómicos y medioambientales en el desarrollo sostenible, incluida la aplicación integrada de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, reconociendo la importancia particular de la mujer;
- d) Para la evaluación, programación, ejecución y seguimiento de iniciativas a favor de la producción y el consumo sostenibles y ambientalmente seguros, así como para la transferencia de tecnologías limpias y el desarrollo de evaluaciones tecnológicas a nivel sectorial;
- e) Para la aplicación más eficaz de los instrumentos destinados a promover las responsabilidades sociales y ambientales de la comunidad empresarial, incluyendo los acuerdos públicos los, tales como las Directrices sobre empresas multinacionales de la OCDE, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT, así como, , las iniciativas privadas, como la presentación de informes sobre la sostenibilidad por conducto de la Iniciativa Mundial de Presentación de Informes y la utilización del capital de los trabajadores en los fondos de pensiones;
- f) Para la aplicación a nivel mundial de las propuestas contenidas en el programa REACH, de la Unión Europea sobre productos químicos, a fin de regular, en el contexto del principio de precaución la responsabilidad y obligación de los productores de localizar y detectar sustancias químicas peligrosas;
- g) Para la negociación de convenios marco mundiales con empresas que incorporen compromisos relativos al medio ambiente y al desarrollo sostenible y, cuando proceda, para el fortalecimiento de los derechos a la información de los comités laborales;
- h) Para la supervisión de las inversiones y las prácticas de adquisiciones y reglamentaciones y políticas de uso del suelo y privatización, con el fin de integrar los objetivos sociales y los ambientales y de garantizar los derechos humanos y la igualdad con respecto al acceso a recursos tales como el agua y la energía;
- i) Para los esfuerzos, realizados junto con aliados de la sociedad civil, destinados a promover actividades en el puesto de trabajo y a nivel comunitario, y sensibilización a los miembros de los sindicatos, por ejemplo, mediante el diálogo con las partes interesadas directos comunitarios y la participación de los grupos principales del Programa 21 en la adopción de decisiones;
- j) Para la prevención y respuesta eficaces a desastres naturales e industriales con la adecuada responsabilidad jurídica ambiental;
- k) Para la prohibición completa y universal de la utilización de amianto y para su manipulación y su eliminación en condiciones de seguridad de conformidad con las decisiones de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación y para su inclusión en el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, y también para la promoción de enfoques integrados basados en el puesto de trabajo para la lucha contra el VIH/SIDA.

3. Los representantes sindicales asistentes a la Asamblea se comprometieron además a trabajar para lograr una mayor concienciación de los sindicatos a todos los niveles en cuanto a estas cuestiones en sus organizaciones de todo el mundo, con el fin de adoptar políticas y planes de acción para la adopción de medidas a nivel local, nacional e internacional sobre los resultados de la presente Asamblea y para integrar esta labor a nivel sectorial. Recomiendan que esta Asamblea mundial se siga a nivel regional en América Latina, África y Asia.

4. Los representantes sindicales acogieron con satisfacción la plataforma común entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Internacional de Trabajo y la

Organización Mundial de la Salud. Las tres organizaciones investigarán las siguientes oportunidades para la adopción de medidas adicionales como medidas complementarias de la Asamblea de Sindicatos sobre Trabajo y Medio Ambiente:

- a) La realización de actividades de capacitación y creación de capacidad y la elaboración de materiales conjuntos para dirigentes y trabajadores sindicales en las siguientes esferas:
 - i) Mitigación del cambio climático y adaptación al mismo: medidas de adaptación y sus repercusiones en el empleo y en la salud de los trabajadores;
 - ii) Consumo y producción sostenibles, incluidos los sistemas de gestión ambiental y la salud y seguridad ocupacionales;
 - iii) Responsabilidad ambiental y social empresarial, tal y como se pide en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;
 - iv) Contenidos ambientales del diálogo social a escala mundial, incluidos los convenios marco;
 - v) Concienciación y preparación respecto de casos de emergencia al nivel local, incluida la gestión de desastres;
 - vi) Acuerdos ambientales multilaterales y derecho: concienciación y comprensión mejoradas de su aplicabilidad en el puesto de trabajo;
 - vii) Gestión racional de productos químicos, incluso mediante tratados o acuerdos en preparación o recientemente aprobados, de productos químicos industriales y plaguicidas, fomentando el papel de los sindicatos y de los trabajadores en la aplicación de un enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional, el sistema REACH de la Unión Europea y otros programas y revitalizando el memorando de entendimiento PNUMA-OIT-OMS para la utilización segura de productos químicos;
- b) Facilitar la colaboración del movimiento laboral con las autoridades públicas, por ejemplo, en la prestación de servicios públicos;
- c) Reproducir los estudios monográficos que hayan tenido éxito presentados a la Asamblea y, con este fin, crear y mantener una página de la Web para reunir las monografías y considerar su posible publicación¹;
- d) Promover la colaboración de los sindicatos con otros grupos importantes, incluidos diálogos multipartitas para abordar el programa de desarrollo sostenible;
- e) Realizar un estudio sobre la incorporación del empleo justo en el diseño de las políticas ambientales;
- f) Promover el crecimiento social y ambientalmente responsable de puestos de trabajo;
- g) Examinar conjunta y regularmente la aplicación de los acuerdos
- h) Proporcionar un modelo para la planificación conjunta e integrada entre los diferentes sectores, tal como el modelo de la Iniciativa relativa a los vínculos entre la salud y el medio ambiente (HELI) de la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
- i) Invitar a la Organización Mundial de la Salud a presentar un plan de acción mundial sobre salud ocupacional a la Asamblea Mundial de la Salud en 2007, con contribuciones de la Organización Internacional del Trabajo y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
- j) Proceder a un análisis de los aspectos sanitarios de la transición a la producción sostenible, incluidas las consecuencias de los cambios en el empleo..

¹ Cabe señalar que la OMS puede hacer todas sus publicaciones en su página de la Web o en forma impresa o por ambos métodos.